

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2014 00524 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Martín Calderón Soler y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otros

FIJA AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 DE 2011

Toda vez que se profirió fallo condenatorio el 5 de junio de 2020 (fls. 363-370, c. 1), y atendiendo que las partes interpusieron recurso de apelación contra tal decisión, sustentado oportunamente mediante escritos presentados el 18 de junio, 9, 13 y 14 de julio de 2020¹, por cuanto el término vencía el 14 de julio de 2020², se convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el **14 de diciembre de 2020** a las **4:00 p.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: fredy.alvarezabogado@gmail.com; hernandezbricardo@gmail.com; contacto@ayhabogados.com; alvarezhernandezabogados@gmail.com;

Parte demandada: adrianasuarez13@gmail.com; johnatanotero@gmail.com; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; tobiasrt@gmail.com; 2cingenieros@2cingenieros.com.co; jjgonzalez@confianza.com.co; correos@confianza.com.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020. ^{izf}

Firmado Por:

¹ Folios 409-468, c. 1

² La sentencia se notificó por correo electrónico enviado a las partes el 5 de junio de 2020 – fls. 371-408, c. 1. La suspensión de términos debido a la pandemia del Covid 19 fue levantada el 1 de julio de 2020.

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9531d54f66d91c2815d1bf749b9537c4be374c9158cb0f11f58c8871e1297397

Documento generado en 19/10/2020 05:13:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>